



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A PERSONAL MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 10 OCT 2018

DECRETO N° 5800



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Licencias médicas presentadas por la funcionaria municipal personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Registra licencias médicas**, conforme a lo estipulado en el **Art. 110 de la Ley 18.883**, a personal municipal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	N° LICENCIA	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Almuna Cayo Eliana	3023343095-1	04	16.10.2018	19.10.2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en Contratoría General de la Republica, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/TVC/ryu

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

